Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

461

LA PLATA, 31 MAY 2012

VISTO el expediente N° 2900-33799/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Lucia OSES, agente de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, solicita ser reubicada en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Licenciado en Administración), y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Contable) – treinta (30) horas semanales de labor en el citado nosocomio, y desempeña tareas inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Que en esas actuaciones obran copias autenticadas de las certificaciones que acreditan que es poseedora del título de Licenciada en Administración, expedido por las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel básico de la Dirección de Contabilidad, que fue oportunamente aprobado por Resolución N° 5478/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando el cargo de revista de la agente de referencia, reubicándola a partir de la fecha de notificación de este decreto, en la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Licenciado en Administración) – treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el cargo de revista de la agente como aquel en el cual es reubicada pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la reubicación dispuesta por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada

por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría Administrativa - Dirección General de Administración, el plantel básico de la Dirección de Contabilidad, que fue oportunamente aprobado por Resolución N° 5478/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Contable) – Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Licenciado en Administración) - Código: 5-0000-XIV-4 – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Licenciado en Administración) – Código: 5-0000-XIV-4 – treinta (30) horas semanales de labor, a Lucia OSES (D.N.I. 30.728.111 - Clase 1983), proveniente de un cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Contable) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central 0003 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central 0003 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 461

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires